

FORMATO EIA-  
FEVA-011

Penonomé, 15 de septiembre de 2022.

DRCC-1249-2022

Señor.

**WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI**

Representante Legal del Proyecto

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO.**

E. S. D.

He y 23 de Septiembre de 2022  
siendo las 11:28 de la mañana  
notifique personalmente a Alex  
González de la presente  
documentación DRCC-1249-2022  
Yanangallita. Notificado  
e 706-2240

**Señor Fariz Dar Shalabi:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO** a desarrollarse en al margen de la calle Victoriano Lorenzo, corregimiento y distrito de Aguadulce, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En el punto 2.0-Resumen Ejecutivo nos dicen, que el proyecto trata del establecimiento de una infraestructura de tipo comercial de dos plantas, planta baja y un mezanine, con un área de construcción de mil setecientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados ( $1,761m^2+80dm^2$ ), (Área abierta y cerrada), constituidas por la finca No 2765 (F), con una superficie y resto libre de cero hectáreas setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y un metros cuadrados (0 Ha +  $755.51m^2$ ) propiedad de Wadji Mohammad Fariz Dar Shalabi, la finca No 23546 (F) con una superficie y resto libre de cero hectáreas quinientos veinte cuatro con veinte metros cuadrados (0 Ha +  $524.20m^2$ ) propiedad de Wadji Mohammad Fariz Dar Shalabi, y la finca No 17709 (F) con una superficie y resto libre de cero hectáreas seiscientos treinta y nueve con veinte seis metros cuadrados (0 Ha +  $639.26 m^2$ ) propiedad de Joel Isaac Herrera Mitre, en la parte interior serán habilitados baños completos, escalera de concreto con descanso, las oficinas serán ubicadas en el mezanine, y en la planta baja será utilizado como depósito de mercancía, con área de descarga y despacho con rampa para camiones, en su parte externa o área abierta serán ubicados estacionamiento.

Y en el punto 2.1- Datos generales de la empresa o promotor, Persona a contactar, teléfonos, correo electrónico, Página Web, Nombre y Registro del Consultor nos dicen, que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO", el cual será establecido sobre los predios constituidos por dos (2) fincas de su propiedad, cuyas superficies hacen un total de cero hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y un metro decímetros cuadrados (0 ha+ $1,279m^2+71dm^2$ ) ubicadas al margen de la calle Victoriano Lorenzo, en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Y en los planos presentados indican que el depósito a construir contara con dos plantas: la planta baja contara con un área de construcción de setecientos setenta y tres con cuarenta y cinco metros cuadrados ( $773.45m^2$ ) y la planta alta con área de

construcción de setecientos setenta y tres con cuarenta y cinco ( $773.45m^2$ ) lo que hace un área total de construcción de mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados ( $1,546m^2+90dm^2$ ).

El promotor presenta tres (3) fincas para el desarrollo del proyecto por lo que deberá:

- Aclarar cuantas fincas utilizaran para el desarrollo del proyecto.
- Aclarar el área total de construcción que utilizaran para el desarrollo del proyecto, ya que las tres (3) fincas presentadas hacen una superficie total de mil novecientos dieciocho metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados ( $1,918m^2+97dm^2$ ) y los planos presentados indican que la planta baja cuenta con un área total de construcción de setecientos setenta y tres con cuarenta y cinco metros cuadrados ( $773.45m^2$ ).
- Indicar mediante coordenadas UTM, Datum WGS84 el área a utilizar de cada finca y el resto libre de las mismas y presentar planos de las fincas madres.

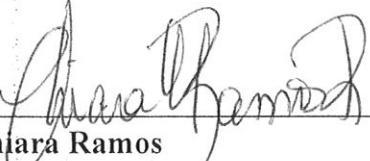
2. En el punto 5.6.1- Necesidades de Servicios Básicos (Agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transportes públicos, otros) nos dicen, que el suministro de agua potable que tendrá el proyecto tanto en la etapa de construcción como en la de operación y funcionamiento, será adquirido del servicio prestado por el IDAAN, ya que el inmueble cuenta con el servicio de agua potable. Y que el manejo de las aguas servidas se hará a través del sistema de alcantarillados el cual se ubica al margen del lote propuesto para el proyecto.

- Por lo que el promotor deberá presentar la certificación por parte del IDAAN, donde autorice la conexión de agua potable y sistema de alcantarillado para el nuevo proyecto propuesto.

3. La nota presentada por el señor Joel Isaac Herrera Mitre solo autoriza al señor Wadji Mohammad Fariz Dar Shalabi para la ejecución de la obra, pero no el área a utilizar del Folio Real 17709 con Código de ubicación 2001 para el desarrollo de dicho proyecto. Por lo que el promotor indicar el área a utilizar de dicha finca para el desarrollo del nuevo proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Chiara Ramos

Directora Regional  
MiAMBIENTE–Coclé

